ACTA DE APERTURA

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (PLURIANUAL)

En la ciudad de Abaí, República del Paraguay a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las nueve horas (9.00 a.m.) en presencia del Licenciado Florencio Oviedo con cedula de identidad número 1.454.088 en carácter de encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, quien preside este acto, acompañado del universitario Jorge Luis Álvarez Ortiz con cedula de identidad numero 1.290.035, Director Administrativo de la institución, se procede a la apertura de sobres del llamado por Concurso de Ofertas para la "Adquisición de Combustibles y Lubricantes" (Plurianual) ID.N° 271.026.-------

De conformidad a las disposiciones consagradas en la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas siendo el día y la hora señalada según los datos consignados en los documentos que conforman la realización del acto de apertura de sobres para el llamado a licitación para la "Adquisición de Combustibles y Lubricantes" (Plurianual) y, no habiéndose presentado oferente alguno en tiempo y forma corresponde declarar desierto el presente llamado, en cumplimiento a las disposiciones de la legislación vigente que regula este tipo de procedimientos que a continuación se menciona:

Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas: Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA

Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:

a) – que no se hubiera presentado oferta alguna ;

b) – que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) – que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.

Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido del presente documento, firman en dos (2) ejemplares de un mismo efecto y del mismo tenor al pie de la presente. Con esta acción se dio por concluido el acto siendo la hora nueve con treinta minutos en dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Abaí.----------

MUNICIPALIDAD DE ABAÍ – Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Florencio Oviedo.-
Encargado UOC

Univ. Jorge Luis Álvarez Ortiz.-
Director Administrativo